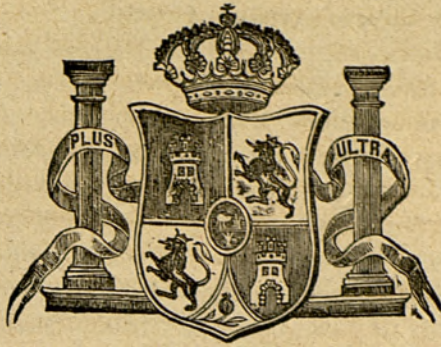


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 162.)

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones municipales.

CONVOCATORIA.

Resultando dos vacantes de concejales en el Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra, y ascendiendo dicho número á la tercera parte del total de los que deben constituir aquella corporacion municipal: he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 y 47 de la ley municipal vigente, convocar á eleccion parcial en el citado pueblo para el domingo 28 del corriente, con objeto de cubrir las dos vacantes expresadas, debiendo tener lugar la designacion de Interventores el dia 21 del mismo y el escrutinio general el jueves 2 del próximo mes de Julio, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrá en cuenta mi circular de 22 de Abril del año último, inserta en el Boletin oficial extraordinario de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 11 de Junio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Circular.

En el dia de la fecha D. Jaime Amigo y Rojals ha tomado posesion y prestado el juramento correspondiente del cargo de Ayudante de Fiel-contraste de pesas y medidas en esta provincia.

Lo que hago público por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de las Autoridades y habitantes de esta provincia.

Burgos 10 de Junio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Sanidad

Segun me participa el Alcalde de Vilviestre de Muñó, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 10 de Junio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1895 á 1896.

Mes de Julio de 1896.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	6500
2 Servicios generales..	6900
3 Obras obligatorias...	12000
4 Cargas.....	1100
5 Instruccion pública..	6500
6 Beneficencia.....	12000
7 Correccion pública..	3000
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	16000
10 Carreteras.....	14000
11 Obras diversas.....	500
12 Otros gastos.....	200
13 Resultas.....	2000
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	81200

En Burgos á 2 de Junio de 1896.—El Contador, Leon Villen. = Conforme: = El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Junio 5 de 1896. = La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion. = El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion del dia 25 de Abril de 1896.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Casado, Muñoz, Cecilia, Conde de Berberana y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Olmillos de Muñó.—1896.—Isidro Domínguez Perez, excluido temporalmente. Mauricio de la Peña Ruiz, sorteable. Luis Delgado de la Peña, excluido temporalmente. Mario Rodríguez Gonzalez, pendiente. Miguel Martínez Vallejo, inútil total. Cándido Ruiz de la Peña, excluido totalmente. Roman de la Fuente Diaz, que pase á obervacion.

1894.—Timoteo Julian Castrillo, inútil total.

Royuela.—1896.—Modesto Lopez Garcia, pendiente. Victoriano Diez Gonzalez y Eutiquio Sanz Rodriguez, sorteables. German Rodriguez Rodriguez y Severino Gutierrez Perez, exentos. Eutiquio Gutierrez Ronda, excluido totalmente.

1894.—Plácido Perez Santa Maria y Braulio Garcia Merino, exentos. Emilio Alonso Sanchez, excluido temporalmente.

Presencio.—1896.—Matias Ortega Madrid, sorteable. Pascual Moreno Vivar, pendiente. Aureo Franco Barrio y José Caba Madrid.

sorteables. Lucas Ortega Sagredo pendiente. Domingo Ortega Alvarez, sorteable.

1894.—Cecilio Bermejo Saiz y Rufino del Rio Santa Maria, exentos.

1893.—Plácido Lopez Ruiz, pendiente.

Santa Maria Mercadillo.—1894.—Pedro Alamo Martinez, exento. Felix Martin Hernando, excluido temporalmente.

Valdorros.—1896.—Vicente Diez Ausin, sorteable. Gerardo Santa Maria Gonzalez, pendiente.

1894.—Teodoro Barriuso Delgado, excluido totalmente.

1893.—Anselmo Diez Revilla, exento.

Pinilla Trasmonte.—1896.—Agustin Domingo Calvo, excluido totalmente. Pedro Arribas Perez, Fermin Arribas Perez y Evaristo Villafaena Castaño, sorteables. Andrés Casado Benito, pendiente. Miguel Diez Casado y Zacarias Torre Calvo, sorteables.

1895.—Roman Alameda Arribas y Domingo Picon Calvo, exentos.

1893.—Lorenzo Abejon Briongos y Eugenio Alonso Ponce, excluidos temporalmente.

Peral de Arlanza.—1896.—Sebastian Juarros Beltran, sorteable. Andrés Abelino Prieto, excluido totalmente. Amador Alvarez Zorrilla, sorteable.

1895.—Julian Perez Rojo, excluido temporalmente.

1894.—Agustin Gento Garcia, exento.

1893.—Jacinto Villareal del Rio y Melquiades Rodriguez Terrados, excluidos temporalmente.

Villafruela.—1896.—Angel Miguel Diez, pendiente. Raimundo Gonzalez Ramos y Guillermo Renes Martin, sorteables. Balbino Gonzalez y Gonzalez, pendiente. Francisco Campo Barriuso, exento. Juan Navarro Fuentes, pendiente. Santiago Sanz Temiño, sorteable. Melquiades Maté Ramos, exento. Enrique Maté Gonzalez, sorteable. Eufrasio Bengoechea Tejedor, excluido totalmente.

1895.—Maximino Sanz Hernando, serateable. Bonifacio Cámara Lopez, exento. Serafin Ramos Arnaiz, pendiente.

1894.—Raimundo Tamayo Gonzalez, exento. Deogracias Sinovas Rubio, pendiente. Epifanio Maté Garcia y Urbano Rubio Arribas, exentos. Leoncio Gonzalez Sinovas, excluido temporalmente.

1893.—Celedonio Pinillos Pascual, Adrian Salces Simon y Dimas Gonzalez Maté, exentos.

Mahamud. — 1896. — Antonio Brecedo Martinez é Isaac Castro Hermoso, sorteables. Manuel Jesús Villafruela y Villafruela, pendiente. Maximiliano Campo Alvarez, excluido temporalmente. Santiago Villafruela Campo, sorteable. Agustin Sastre Gonzalez, excluido temporalmente. Mariano Gonzalez Gomez, sorteable.

1895.—Celso Pernia Madrigal, excluido temporalmente.

1894.—German Cuartango Garcia, exento.

1893.—Elias Alvarez Villafruela, exento. Deogracias Nieto Sendino, excluido temporalmente.

Tordomar.—1896.—Jesús Bedia Bedia, pendiente. Juvencio Diez Revenga, sorteable. José Arribas Garcia, exento. Toribio Gutierrez Betete, Afrosio Villanueva Garcia, Fernando Maximino Bedia Marin y Melquiades Cerezo Garcia, sorteables.

1894.—Miguel Revilla Garcia, enterada de su fallecimiento. Saturnino Villanueva Cámara, exento.

Torresandino. — 1896. — José Cacho Vitores, Segundo Briones Vitores y Bernardo Barberá Serrano, pendientes. José Lopez Arauzo, prófugo. Miguel Ruiz Sanz, exento. Mauricio Casado Alejo, excluido temporalmente. Adolfo Casado Gutierrez, sorteable. Cándido Gutierrez Gutierrez, pendiente.

1895.—Felicito Picon Izquierdo, que el Alcalde remita la partida de óbito.

1894.—Juan Escolar Escolar y Felipe Mamolar Lopez, exentos.

1893.—Cayo Balbás Renes, exento.

Mecerreyes. — 1896. — Antonio Portal Ausin y Prudencio Contreras Gonzalez, excluidos temporalmente. Bonifacio Alonso Diez, pendiente. Calixto Lozano Vicario, excluido totalmente. Froilan Portal Alonso, pendiente. Luis Portal Alonso, excluido temporalmente. Esteban Gonzalez Garcia, pendiente. Andrés Arribas Moral, excluido temporalmente. Modesto Palacios Burgos y Tomás Arribas Gonzalez, sorteables.

1895.—Vicente Cuevas Arribas, excluido temporalmente. Valentin Arribas Arribas, sorteable. Manuel Alonso Arroyo y Nicomedes Diez Vicario, exentos. Cipriano Arribas Alonso, pendiente.

1894.—Ignacio Burgos Cuevas y Zósimo Diez Arribas, excluidos temporalmente. Bonifacio Gonzalez Cuevas, Feliciano Vicario Gonza-

lez, Jorge Alonso Alonso, Francisco Sancha Cuesta y Valentin Portal Alegre, exentos.

1893.—Cayo Gonzalez Portal, exento. Agustin Vicario Arribas, pendiente.

Villahoz. — 1896. — Eleuterio Quintanilla Rozas, excluido temporalmente. Eliseo Herrero Perez, exento. Emilio Garcia Rubio, excluido totalmente. Segundo Portugal Santa Maria, excluido temporalmente. Sergio Castilla Martinez, Mariano Atienza de la Torre, Deoclecio Alvarez Revenga y Desiderio Gonzalez Ballesteros, sorteables. Andrés Marin Saez, Nicasio Garcia Alvarez y Tomás Palacios Avila, excluidos temporalmente.

1895. — Andrés Terrados San Mamés, excluido temporalmente. José Gomez Diaz, excluido totalmente. Eliseo Quevedo Val, excluido temporalmente. Emiliano Alvarez Martinez, exento.

1894. — Eustasio Saiz Alvarez, sorteable.

Quintanilla del Agua. — 1896. — Vicente Esteban Ortega y Lucio Betia Arribas, sorteables. Paulo Lázaro Ortega y Domingo Ortega Maeso, excluido totalmente. Luis Lozano Martin y Adolfo Esteban Lozano, exentos. Demetrio Ortega Urien, excluido totalmente. Florentino Izquierdo Lozano, pendiente. Gerardo Lozano Camarero, exento. Salvador Nuñez Miguel, que pase á observacion. Sabino Alonso Merino, exento. Domingo Heras Magdalena, excluido temporalmente.

1895.—Eusebio Heras Lozano, pendiente.

1893.—Modesto Carpintero Bermejo, pendiente.

Tórtoles. — 1896. — Feliciano Delgado Esteban, sorteable. Casto Higuero Beltran, exento. Felipe Rodrigo Tigero, sorteable. Isidro de la Cruz Velasco, exento. Aureliano Renedo de la Cruz, sorteable. Abundio San Esteban Delgado, exento. Francisco Alejo Sanz, excluido totalmente. Gerónimo Cancho Medina, excluido temporalmente. Aureo Alvaro Beltran, sorteable. Lucio Velasco Rodrigo, exento.

1895. — Epifanio Rodrigo Niño, exento.

1893. — Felix Medina Picado, exento.

Zael. — 1896. — Ismael Revilla, Revilla, Ismael Ramos Revilla y Edesio Rojas Ortega, sorteables. Victor Revilla Ramos, excluido temporalmente.

1894.—Leonardo Ramos Revilla, excluido temporalmente.

1893.—Arselio Abad Villalmanzo, excluido temporalmente.

Torrecilla del Monte.—1896.—Agapito Garcia Martinez, excluido temporalmente.

1895.—Vicente Cuevas Arribas, excluido temporalmente. Valentin Arribas Arribas, sorteable. Manuel Alonso Arroyo y Nicomedes Diez Vicario, exentos. Cipriano Arribas Alonso, pendiente.

1894.—Ignacio Burgos Cuevas y Zósimo Diez Arribas, excluidos temporalmente. Bonifacio Gonzalez Cuevas, Feliciano Vicario Gonza-

lez, Jorge Alonso Alonso, Francisco Sancha Cuesta y Valentin Portal Alegre, exentos.

1893.—Cayo Gonzalez Portal, exento. Agustin Vicario Arribas, pendiente.

Villahoz. — 1896. — Eleuterio Quintanilla Rozas, excluido temporalmente. Eliseo Herrero Perez, exento. Emilio Garcia Rubio, excluido totalmente. Segundo Portugal Santa Maria, excluido temporalmente. Sergio Castilla Martinez, Mariano Atienza de la Torre, Deoclecio Alvarez Revenga y Desiderio Gonzalez Ballesteros, sorteables. Andrés Marin Saez, Nicasio Garcia Alvarez y Tomás Palacios Avila, excluidos temporalmente.

totalmente. Estanislao Sancho Diez, excluido temporalmente. Cirilo Sancho Garcia, exento.

1895.—Blas Arribas Labrador, exento.

1893.—Juan de la Peña Rubia, exento.

Nebreda.—1896.—Melchor Barbero Gonzalez, sorteable. Juan Arroyo Revilla, pendiente. Andrés Casado Romero y Guillermo Merino Sanz, sorteables. Mariano Revilla Rodrigo, exento.

1895.—Modesto Garcia Revilla, excluido temporalmente. Santiago Merino Martin, sorteable. Pedro Garcia Arroyo y Gregorio Barbero Ibañez, excluidos temporalmente.

1894.—Nicanor Hortigüela Pastor, exento.

1893. — Venancio Martin Cob, excluido temporalmente.

Villangomez.—1896.—Faustiniano Revilla Carcedo, exento. Florentino Benito Revilla, sorteable. José Martinez Herreros, exento. Sergio Porres Porres, sorteable.

1893. — Ciriaco Ausin Azofra, exento.

Madrigalejo.—1896. — Primitivo Sancho Lopez, sorteable. Florentino Garcia Gomez, pendiente. Rufino Revilla Santillan, excluido totalmente. Gabino Arlanza Delgado, sorteable. Lucidio Martinez Garcia, excluido temporalmente. Lucio Lara Barrio, sorteable.

1893. — Tomás Miguel Garcia, exento.

Quintanilla de la Mata.—1896.—Valentin Santillan Garcia, excluido temporalmente. Teodoro Palomero Garcia y Francisco Labrador Martinez, pendientes. Gregorio Santillan Rodriguez, sorteable. Claudio Rodriguez Arribas, pendiente.

1893.—Francisco de Haro Aragozo, exento.

Santa Cecilia.—1896. — Basilio Rojo Villanueva, exento. Maximiliano Villalmanzo Yudego, excluido temporalmente.

1894.—Felix del Cura Valdivielso, exento.

Villamayor de los Montes.—1896.—Angel Moral Gil y Mauricio Gonzalez y Gonzalez, sorteables. Narciso Urien Diez, excluido temporalmente.

1895.—Mariano Diez Gil, excluido temporalmente.

1894. — Pablo Diez Tomé, excluido totalmente. Pedro Tomé Camarero y Lorenzo Tomé Lara, exentos.

1893.—Enrique Cantero Gil y Juan Gonzalez Valdivielso, exentos.

Santibañez del Val.—1896. — Angel Miguel y Miguel, excluido temporalmente. Anastasio Domingo Peñalva, sorteable. Pablo Domingo Carazo, excluido totalmente.

1895.—Pedro Alameda Izquierdo y Pelayo Peñacoba Nuñez, exentos.

Tordueles.—1896.—Celestino del Pozo Bartolomé, sorteable.

1895. — Marcelino Rodrigo del Pozo, excluido temporalmente.

1894.—Atanasio del Pozo Martin, exento.

Santa Inés. — 1893. — Hilario Merino Arribas, excluido temporalmente. Florencio Villada Urien, pendiente. Felix Asturias Tomé, excluido totalmente. Joaquin Merino Urien, pendiente. Pedro Tomé Ortega, sorteable. Santos Ortega Lozano, excluido totalmente. Estanislao Garcia Arribas, sorteable.

1894.—Liborio Arribas Garcia, excluido temporalmente.

Solarana. — 1896. — Valeriano Angulo Garcia, exento. Justo Bravo Barbero, excluido temporalmente. Eusebio Angulo Barbero y Lázaro Tejada Garcia, exentos. Roman Gonzalez Gonzalez, sorteable.

1894.—Toribio Alonso Revilla y Victor Pozo Sastre, exentos.

Villalmanzo. — 1896. — Julian Merino Sancho, sorteable. Beabes Quintanilla Garcia, excluido temporalmente. Francisco Hernando Sanz, Victor Gonzalez Obregon, Marcos Adrian Abad y Pedro Obregon Martinez, sorteables. Juan Garcia Obregon, excluido temporalmente. Ladislao Adrian Ruiz, sorteable. Apolinar Gonzalez Delgado, excluido temporalmente. Pedro Sáez Cogollos, sorteable. Roque Marcos Garcia, pendiente. José Adrian Gonzalez, excluido totalmente. Pedro Abad Abad, pendiente. Francisco Anton Palacios, sorteable.

1895.—Ecequiel Sierra Revilla, Indalecio Andrés Leon y Pablo Hernando Sierra, exentos.

1894.—Felipe Gonzalez Adrian, Ciriaco Obregon Andrés, Marcos del Pozo Martinez y Martin Martinez Obregon, exentos.

1893. — Modesto Obregon Martinez, excluido temporalmente. Modesto Adrian Martinez, pendiente. Juan Martinez Obregon y Luis Roman Adrian, exentos.

Pineda Trasmonte. — 1896. — Vicente Sainz Casado, pendiente. Martin Izquierdo Baños, excluido totalmente. Eusebio Nuñez Izquierdo, pendiente. Nicasio Valpuesta Lozano, sorteable.

1893.—Bonifacio Yusta Casado, exento.

Mazueta. — 1896. — Amancio Garcia Lomas, excluido temporalmente. Aquilino Diez S. Pedro, útil condicional. Gregorio Vallejo Porres, sorteable.

1895.—Mariano Bueno Guerra, pendiente. Primitivo Cuesta Rodrigo, sorteable.

Torrepadre. — 1896. — Pablo Adrian Gonzalez, exento.

1895.—Gerónimo Gonzalez Terrados, exento.

1894.—Orencio Diez Perez, sorteable.

1893. — Fidel Roman Nieto, exento.

Santa Maria del Campo.—1896.—Venancio Nicolás Arce, sortea-

ble. Honorato Lozano Lozano, pendiente. Abilio Vallejo Duque é Ismael Santos Manso, sorteables. Luis Santos y Santos, excluido totalmente. Florencio Inés Barrio y German Yagüez Alonso, sorteables. Moisés Diez Nebreda, que pase á observacion. Nicomedes Marcos y Teótimo Barrio Aranzana, sorteables.

1895.—Isaias Santos Garcia, pendiente. Evencio Gento Santos, excluido totalmente.

1894.—Antonio Cantero Zorrilla, sorteable. Silvano Gonzalez Torres, exento. Agapito Pinillos Gonzalez, pendiente. Urbano Baras Puente, excluido temporalmente.

1893.—Gaspar Diez Santos, Daniel de la Torre Puente y Aureliano Gonzalez Lozano, exentos. Florencio Francés Duque, excluido temporalmente.

Quintanilla del Coco.—1896.—Matias Martin Martin, pendiente. Enrique Sedano Martin, excluido temporalmente. Eugenio Camarero Alonso, sorteable. Felipe Nuñez Alonso, exento. Valentin Martin Alonso, que pase á observacion. Tomás Alonso Ahedo, excluido temporalmente.

1895.—Matias Alonso Martin, exento.

1893.—Mateo Alamo Martin y Lino Alamo Martin, exentos.

Tejada.—1896.—Julian Tapia Perez, pendiente. Pedro Abajo Nebreda, exento. Guillermo Santa Maria Gil, sorteable. Inocencio Abajo Nebreda, exento.

1895.—Pablo Gil Casado, excluido temporalmente. Eusebio Martin Martin, sorteable.

1894.—Emilio Gil Abajo y Nicomedes Nebreda Abajo, exentos.

1893.—Plácido Martin Alonso, exento. Mauricio Martin Martin, excluido temporalmente.

Tardajos.—1896.—Paulino Puente Humayor, pendiente.

Puentedura.—1896.—Pelayo Roman Pineda y Ciriaco Gonzalez Camarero, pendientes. Laureano Sanz Nuñez y Eutiquiano Barbadillo Barbadillo, sorteables. Victor Briones Camarero, excluido temporalmente.

1895.—Martin Fernandez Gonzalez, sorteable. Julian Merino Camarero, exento. Eliseo Sanz Nebreda, excluido temporalmente.

1894.—Agapito Merino Fernandez, exento. Maximiliano Serrano Fernandez, excluido temporalmente.

1893.—Antonino de la Riva Miguel, exento.

Retuerta.—1896.—Manuel Garcia Arous, exento. Juan Lozano de Pedro, que pase á observacion. Santiago Esteban Martin, exento. Antonio Martin Arroyo, Marcelino Garcia Martin, Julio Alonso Martin y Esteban Camarero Ahedo, sorteables. Francisco Arroyo Horrigüela y Andrés Ortega Casado, excluidos temporalmente.

1895.—Antolin Puente Ciruelos, exento.

1894.—Baldomero Camarero Camarero y Cándido Arroyo Casado, exentos. Mariano Arroyo Arroyo, pendiente.

1893.—Manuel Ciruelos Puente, exento.

Villaverde del Monte.—1896.—Teodosio Rubio Lopez, Florentin Cuñado Villa, Daniel Velasco Contreras y Tomás Lopez Revilla, sorteables. Valentin Valdivielso Valdivielso, exento. Luis Temiño Revilla, excluido totalmente.

1895.—Matias Valdivielso Tomé, exento.

1896.—Juan Manuel Sagredo Revilla, exento. Jacinto Obregon Ballesteros, excluido temporalmente.

Valle de Tobalina.—1896.—Manuel Cantero Ortiz, excluido temporalmente.

Moradillo de Roa.—1896.—Cayo Lopez Clavo, excluido temporalmente.

Huerta de Rey.—1896.—Pedro Molinero Molinero, sorteable.

Junta de Oteo.—1896.—Casiano Llanos Robredo y Marcos Ruiz Salazar, excluidos totalmente.

Burgos.—1896.—Cristóbal Ortega Rodrigo, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 25 de Abril de 1896.—El Vicepresidente, Federico de Santiago.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Habiendo sido destinado por Real orden de fecha 9 de Mayo último, á continuar sus servicios en esta provincia el Oficial de 5.^a clase investigador de Hacienda D. Luis Martin Roman, ha tomado posesion del citado cargo en el dia de hoy.

Lo que se anuncia en este periódico oficial interesando á todas las autoridades que con arreglo al art. 19 del reglamento provisional de la Inspeccion é investigacion de Hacienda pública de 4 de Octubre próximo pasado faciliten á dicho funcionario los auxilios que necesite para el mejor desempeño de su cometido, siendo su mision entre otras descubrir las ocultaciones de riqueza en todos los impuestos, contribuciones y rentas, segun el art. 28 del referido reglamento.

Burgos 8 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

TESORERIA DE HACIENDA.

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar el importe de las cuotas de contribuciones que han de satisfacer en el primer trimestre del próximo

ejercicio de 1896-97, en armonía con lo preceptuado en la base 13.^a del art. 1.^o de la ley de 12 de Mayo de 1888, lo solicitarán de esta Tesorería desde el dia 15 hasta el 30 inclusive del corriente mes, cuidando de extender las solicitudes en papel del sello 12.^o de 1 peseta, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, clase de la contribucion, esto es industrial, rústica ó edificios y solares, distrito municipal donde la contribucion ha sido impuesta, número del recibo é importe de la cuota que se trate de anticipar.

Burgos 9 de Junio de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Atilano Nuñez Cauto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Doy fe: que en la demanda ejecutiva de que se hará mencion, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Burgos, á 12 de Febrero de 1896, el Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos por la Excelentísima Sra. Condesa Viuda del Campo de Alange, por sí y en representacion de sus hijos, vecina de Madrid, su Procurador D. Gregorio Pineda, y Abogado defensor el Licenciado D. Juan Merino, contra D.^a Concepcion Cellalbo del Val, viuda y vecina de esta Ciudad, sobre pago de 1.115 pesetas, intereses y costas:

Parte dispositiva.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su importe hacer completo pago al acreedor de las 1.115 pesetas, intereses legales desde la interposicion de la demanda y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, imponiendo estas á la ejecutada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio del Barco.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 12 de Febrero de 1896, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, segun está mandado, expido el presente visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado en Burgos á 23 de Mayo de 1896.—Ante mí, Nicolás Lopez.—V.^o B.^o—Cecilio del Barco.

Aranda de Duero.

D. Manuel Ibañez, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer pago á Justo Bernal Oria, vecino de Santa Cruz de la Salceda, de la suma de 375 pesetas, y demás á que ha sido condenado su vecino Tomás Miguel Garcia en la demanda de menor cuantia contra él promovida, se le han embargado al Tomás los bienes siguientes, y los cuales radican en dicho Santa Cruz:

Una tierra en Peñalende, tasada en 200 pesetas.

Una viña á Valdelaobera, de 400 cepas, en 140.

Otra en las Peñuelas, de 200, en 100.

Otra en la Dehesa de Abajo, de 800, en 200.

Una tierra en las Cabañas, de 3 cuartas, en 125.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta sin sujecion á tipo, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado el dia 20 de Junio próximo á las once de la mañana que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Mayo de 1896.—Manuel Ibañez.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Castrogeriz.

D. Cirilo Calleja Hitero, Juez municipal suplente de esta villa en cargos,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas que me hallo instruyendo contra Mariano Azpeleta, vecino de Castrillo Matjudíos, se sacan á pública subasta por término de 20 dias, una viña en término de esta villa, al pago del Moral, de cabida de cuarta y media, mitad de la de tres, tasada en 50 pesetas.

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el dia 20 del corriente á las tres de la tarde, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta, siempre que el licitador con-

signe en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion.

Castrogeriz 29 de Mayo de 1896.
—Cirilo Calleja.—Por su mandato,
Nicolás Perez Gil.

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de esta villa,

Hago saber: que el dia 23 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Najera, la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de las fincas siguientes, radicantes en jurisdiccion de Oron, embargadas á Eugenio Sabando, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en dicho Juzgado de Najera se le siguió sobre robo:

Una heredad en el Prado, de 12 celemines, tasada en 93'50 pesetas.

Una viña, hoy huerto, debajo de las Casas, de 6, en 37'50.

Una viña de un obrero en el Valle, en 15.

Una heredad en el Charco, de 30 áreas y 30 centiáreas, en 15.

La cuarta parte de una casa en el barrio de Arriba, señalada con el núm. 50, en 187'50.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo, y que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion.

Dado en Miranda de Ebro á 8 de Junio de 1896.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandato de su Sría., Pedro Nieva.

Junta de Puentedey.

D. Julian Lopez Garcia, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente edicto hago saber: que el dia 17 del próximo Junio y hora de la una de la tarde tendrá lugar en la casa consistorial del pueblo de Quintanavaldo, la venta en pública subasta de los bienes embargados y que despues se describirán, como de la propiedad de D. Pedro Lopez Alonso, vecino de citado pueblo, en los autos ejecutivos de juicio verbal civil que contra el mismo promovió su convecino D. Emeterio Sainz Alonso, sobre pago de 229 pesetas 72 céntimos, procedentes del principal de un préstamo y réditos del mismo, con mas las costas causadas y que se causen hasta su completo pago.

Dos ovejas, una de 2 años y otra de 4, tasadas en 22'50 pesetas.

Un nogal en el término de Quintanavaldo y sitio de Carrondillo, en 3.

Dos Cerezos frente á la puerta de la casa que habita el mencionado Pedro, en 4.

Dos chopos, en id., en 10.

Una finca en Fuentesvalles, de 16 áreas y 8 centiáreas, en 25.

Otra en el Hoyo, de id., en 30.

Otra en Bárcena, de 5 áreas 36 centiáreas, en 10.

Un prado en id., de id., en 10.

Una heredad en la Cascajera, de 12 áreas, en 25.

Otra en la Hoya de Castejon, de 20 áreas, en 10.

Otra en la Peña, de 5 áreas, en 8.

Otra en Santuste, de 10 áreas, en 25.

Otra en el Coto de San Juan, de 8 áreas, en 12.

Otra en el Hoyo, de 1 área 54 centiáreas, en 2.

Otra á Riveron, con árboles, de 5 áreas, en 10.

Una era de trillar con su portal cubierto de teja y un huerto enclavado en la misma, todo rodeado de pared, titulado al sitio del Prado, en 150.

Condiciones.

1.^a Que los bienes que quedan citados y radicantes todos en el término de Quintanavaldo, se subastarán individualmente, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones.

Lo que se anuncia al público para los fines consiguientes.

Dado en Puentedey á 27 de Mayo de 1896.—El Juez municipal, Julian Lopez Garcia.—Por su mandato, el Secretario, Gregorio Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Se anuncia el segundo remate público de arriendo del arbitrio local denominado «Pesillos de pesar la fruta y milloncillos del peso verde y almacenaje de cestas» para el próximo año económico de 1896 á 1897, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el dia 15 del corriente á las once de la mañana en la Sala destinada al efecto en las Casas Consistoriales, siendo el precio de la subasta el de 1.800 pesetas.

Burgos 9 de Junio de 1896.—P. A. D. S. E., el Secretario interino del Ayuntamiento, Anselmo Salvá.

Se anuncia el segundo remate público de arriendo del arbitrio local denominado «Sitios de venta» para el próximo año económico de 1896 á 1897, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el dia 15 del corriente á las doce de la mañana en la Sala destinada al efecto en las Casas Consistoriales, siendo el precio de la subasta el de 12.000 pesetas.

Burgos 9 de Junio de 1896.—P. A. D. S. E., el Secretario interino del Ayuntamiento, Anselmo Salvá.

Alcaldia de Briviesca.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, Manuel Marroquin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

- Cilleruelo de Arriba.
- Tamaron.
- Tordomar.
- Merindad de Valdivielso.
- Los Ausines.
- Pradoluengo.
- Quintanalara.
- Mecerreyes.
- Las Hormazas.
- Y de la urbana los Alcaldes de Tordomar.
- Merindad de Valdivielso.
- Los Ausines.
- Las Hormazas.
- Cilleruelo de Abajo.
- Garganchon.
- Ubierna.
- Oquillas.
- Villafria.
- Cilleruelo de Arriba.
- Fuentelisendro.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el dia 3 de Julio próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á ellas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría,

á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estacion del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesoarse del dictamen de peritos.

La Coruña 9 de Junio de 1896.—José Lopez.

Artículos que deben adquirirse.

- Harina de 1.^a clase superior.
- Cebada de 1.^a clase.
- Paja trillada de trigo ó cebada. (Precio por quintal métrico.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales), Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

ANTONIO SANTA OLALLA,

Médico-oculista.

Consulta diaria, de once á una. Sombrerería, 4, pral. 6

Cebada en venta.

En el almacen de Hijos de San José (Burgos) se ha recibido una importante partida de dicho artículo, blanco y superior, lo que se cede á precios arreglados. 2-4

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende yeso cernido á cedazo, á 0'75 pesetas saco, cal hidráulica, teja y ladrillo. 8-20

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 21